Xabier Álvarez De Arcaya Fernández De Landa (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 07/10/2022
HASH: 403456920cb5555fbf659d97d86f52378

MARIA LUISA VELASCO IRUSTA (2 de 2)
SECRETARIA INTERVENTORA
Fecha Firma: 07/10/2022
HASH: fa97ca885896b68cceb01e9284b623a1

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRA "INSTALACIÓN DE CABINA DE ASEO PÚBLICO AUTOLIMPIABLE EN LA PARCELA 74 DEL POLÍGONO 3 DE URKABUSTAIZ" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (con mesa de contratación)

Expediente n.º377/2022

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO		PÁGINAS
1	CUADRO RESUMEN DEL MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	2
2	PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	5

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 41

CUADRO RESUMEN MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A. PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación: **16 DE SEPTIEMBRE DE 2022**			
Perfil de contratante:www.euskadi.eus, www.urkabustaiz.eus			
Dirección del órgano de contratación: info@urkabustaiz.eus			
Correo electrónico del órgano de contratación info@urkabustaiz.eus			
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	**377/2022**	**Tipo de Contrato:**	OBRAS
Tipo de Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO	**Tramitación:**	SUMARIO
		Tramitación anticipada:	☐SI ☐NO
Forma de presentación de ofertas: **ELECTRÓNICA**			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Definición del objeto del contrato: **LOTE ÚNICO: "INSTALACIÓN DE CABINA DE ASEO PÚBLICO AUTOLIMPIABLE EN LA PARCELA 74 DEL POLÍGONO 3 DE URKABUSTAIZ"**			
Oferta integradora NO			
D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			

Presupuesto base IVA excluido:	**Tipo de IVA aplicable:**	**Presupuesto base IVA incluido:**
44.568,54 €	21 %	53.927,93 €
Aplicación presupuestaria: 4590.601.000		

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 41

Sistema de determinación del precio: PRECIOS UNITARIOS	
E. VALOR ESTIMADO	
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	44.568,54 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):	
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):	
Prórroga (IVA excluido):	
TOTAL VALOR ESTIMADO:	**44.568,54 €**

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN		
Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros
%	%	%

G. ANUALIDADES				
Ejercicio	A cargo de DFA	A cargo del Ayuntamiento	A cargo de otros	TOTAL
2022	GARABIDE 40.823,66	13.104,27		53.927,93
TOTAL				

H. PLAZO DE EJECUCIÓN DOS (2) MESES	**I. PRÓRROGA**	**J. PLAZO DE GARANTÍA**
	NO	**1 año desde la recepción de las obras o aquel mayor que oferte el adjudicatario/a**
	Duración máxima: NO	

K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
NO
L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
□SI, vid cláusula 18
M. REVISIÓN DE PRECIOS
NO
N. GARANTÍAS

PROVISIONAL:NO	
DEFINITIVA : NO	
COMPLEMENTARIA: NO	

Ñ. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 41

□SI □NO			
O. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR			
□SI, clausula 8ª			
P. SUBROGACIÓN			
□SI Clausula			
Q. SUBCONTRATACIÓN			
□SI, vid cláusula 28			
R. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS			
NO			
S. DATOS DE FACTURACIÓN			
Entidad contratante	**AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ**		
Órgano de contratación		CÓDIGO DIR3	
Órgano con competencias en materia de contabilidad		CÓDIGO DIR3	
Destinatario de la prestación		CÓDIGO DIR3	

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 41

Expediente nº: 377/2022

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario

OBRA: LOTE ÚNICO: "INSTALACIÓN DE CABINA DE ASEO PÚBLICO AUTOLIMPIABLE EN LA PARCELA 74 DEL POLÍGONO 3 DE URKABUSTAIZ"

Documento firmado por: El Alcalde

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

CLÁUSULA 1. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

El objeto del contrato es la ejecución de las obras correspondientes al proyecto:

Objeto:	**INSTALACIÓN DE CABINA DE ASEO PÚBLICO AUTOLIMPIABLE EN LA PARCELA 74 DEL POLÍGONO 3 DE URKABUSTAIZ**

Autor del Proyecto	Titulación	Presupuesto	Fecha aprobación JGL 16-09-2022
Sergio Araitoarro Ramos	Arquitecto	**53.927,93€, con IVA**	

La necesidad que se ha de satisfacer con el contrato es:

OBJETO
El objeto del contrato es la ejecución de la obra correspondiente a:

"INSTALACIÓN DE CABINA DE ASEO PÚBLICO AUTOLIMPIABLE EN LA PARCELA 74 DEL POLÍGONO 3 DE URKABUSTAIZ"

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 41

Presupuesto base licitación	44.568,54 € (IVA excluido)	53.927,93 € (IVA incluido)

OBJETO
La obra civil se ejecuta por diferente contrato, siendo el objeto de éste el suministro, instalación y puesta en marcha del aseo prefabricado autolimpiable:

-Suministro e instalación de cabina de aseo autolimpiable modelo Lorke M02 o equivalente, autorizado por el Ayuntamiento, provista de lavabo e inodoro, con funcionamiento automatizado que incluye lavado, desinfectado y secado después de cada servicio, con acabados interiores de acero inoxidable y exteriores de acero preoxidado tipo Corten, puerta de acceso al habitáculo blindada de acero inoxidable con sistema de cierre mediante electroimán, con apertura desde el interior mediante un pulsador y desde el exterior por medio de telemando a disposición del personal de mantenimiento, señalización exterior de ocupación, con luz natural, artificial y de emergencia, barras de asistencia a personas con movilidad reducida, espejo de acero inoxidable, griferías de acero inoxidable con célula fotoeléctrica, expendedor de jabón y secamanos, expedidor de papel biodegradable, extractor de aire, provista de programador de cierre y apertura para establecimiento de horario de uso, sistema de comunicación de emergencia GPRS y sistema de instrucciones habladas. Totalmente conexionada, programada y funcionando.

Las labores a desarrollar consisten en:

-Suministro, transporte, colocación, conexión y puesta en marcha de la cabina de aseo autolimpiable de medidas aproximadas 3,5 x 2,25 x 2,4 m (largo x ancho x alto).
-Conexionado de todas las instalaciones del aseo (eléctrica, suministro de agua, saneamiento, ventilación, etc.) para que el baño autolimpiable funcione y se ponga en marcha.
-Se entregará, junto con la documentación de mantenimiento e instrucciones de uso un bidón de 20 litros de líquido desinfectante y 1 fardo de 35 paquetes de papel higiénicobiodegradable.
-Están incluidos, también, todos los medios auxiliares para transportar, colocar y poner en marcha el baño autolimpiable.
-Se dispondrá de las medidas de seguridad y salud correspondientes.

LOCALIZACIÓN
La cabina de aseo público se instala en la plaza Nueva de uso y dominio público, a la altura del número 9 de la Plaza Nueva de Izarra, Álava. El terreno donde se ubica es de titularidad municipal.

Parcela 74 del polígono 3 de Urkabustaiz (referencia catastral)

ENTORNO FÍSICO
El emplazamiento está bien situado y comunicado dentro de la localidad de Izarra. En la plaza central del barrio de la “Estación” (el ensanche), formando un triangulo con los edificios públicos principales: Casa Cultura, Ayuntamiento y Frontón.

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 41

SOLUCIÓN ADOPTADA
Cabina de aseo autolimpiable modelo LORKE M02 o similar encastrada de estructura de acero galvanizado y acabado en acero corten, monobloque de medidas 3,5 x 2,25 x 2,4 m que incluye:

-Revestimiento interior en acero inoxidable.
-Puerta de acceso al habitáculo blindada de acero inoxidable, provista de un sistema de cierre mediante electroimán. La apertura puede realizarse desde el interior mediante un pulsador, o desde el exterior por medio de un telemando a disposición del personal de mantenimiento de la instalación.
-Luces naturales mediante claraboyas, artificiales empotradas y de emergencia.
-Inodoro, con asiento de acero inoxidable tipo inglés, fijo, sistema de lavado, desinfectado y secado después de cada servicio. Con mecanismo de auto-limpieza formado por salidas de agua a presión sobre asiento inidoro y suelo y por salida de aire caliente. Descarga de cisterna automática a la salida de la cabina.
-Barra de apoyo fija y abatible realizadas en acero inoxidable. Percha. Espejo de acero inoxidable irrompible.
-Lavabo, lavamanos con grifo de acero inoxidable incluido y activado mediante exposición de las manos bajo fotocélula.
-Expendedor de jabón manual y secamanos.
-Distribuidor de servilletas de papel higiénico biodegradable, herméticamente cerrado para impedir combustión.
-Extractor de aire con una capacidad de ventilación suficiente de acuerdo a la normativa aplicable.
-Limpieza del suelo después de cada servicio mediante agua a presión.
-El aseo dispone de un sistema de señalización junto a la puerta, que informa del estado de funcionamiento del aseo, e informa si el aseo está disponible, ocupado o fuera de servicio.
-Local técnico de acceso por el interior con al menos 800 mm de fondo. Cuadro eléctrico y panel hidráulico con disposición opuesta. Manguera para mantenimiento y lote de consumibles.
-Programador de cierre y apertura para establecimiento de horario de uso.
-Sistema de comunicación GPRS. Sistema con tecnología móvil con aviso de incidencias (usuario atrapado en el interior, fallo de funcionamiento, corte de agua…).
-Sistema de instrucciones habladas.

SUPERFICIES
Superficie ocupada aproximada de unos 8 m² (según modelo final de cabina).

ORDENACIÓN MUNICIPAL
Es de aplicación el vigente *Plan General de Ordenación Urbana Municipal de Urkabustaiz* (*PGOU*), aprobado definitivamente por Orden Foral 285/2014 de 17 de junio y publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava BOTHA nº 104 de 4 de septiembre de 2015.

Las determinaciones que establece el del *PGOU* para la parcela son:
Clasificación del suelo: Suelo urbano consolidado

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 41

Uso global:	Zona residencial y dotacional
Uso pormenorizado:	SG-EL 10 Sistema general espacio libre (plaza nueva)

El uso es conforme con el planeamiento municipal y sus características cumplen con las determinaciones fijadas en la normativa municipal.

NORMATIVAS
La cabina se diseña dando cumplimiento a las normativas vigentes:

-Código Técnico de la Edificación.
-Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios, RITE y sus instrucciones técnicas complementarias.
-Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, REBT y sus instrucciones técnicas complementarias.
-Orden de 19 de Marzo, Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo BOE 16-17 de marzo 1971.
-Ley 20/1997, de 4 de Diciembre, sobre promoción de la accesibilidad y sus normas técnicas de desarrollo BOPV 246.
-Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad en los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.
-Decreto 209/2014 de 28 de Octubre del Gobierno Vasco, por el que se regula el Control de calidad en la construcción.
-Real Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
-Ley 3/1998 de 27 de febrero, general de Protección del Medio Ambiente del País Vasco (y revisiones).
-Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

CRITERIOS DE DISEÑO
La instalación se plantea desde las premisas de:

-Dotar de un servicio elemental de higiene de acceso libre a la ciudadanía.
-Controlar los consumos energéticos de fabricación (proximidad, materiales naturales, renovables, aislamientos…) y uso, acorde a los criterios ambientales actuales.
-Contar con una renovación y filtrado del aire acorde a las recomendaciones contra la propagación de virus como el COVID.
-Intervenir de manera sostenible, reciclando materiales y utilizando productos no contaminantes.
-Ajustar el gasto económico a lo estrictamente necesario.

DURACIÓN
La duración prevista de los trabajos es de **dos meses**.

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 41

El inicio del plazo de ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo. Dentro del plazo que se consigne en el contrato, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo.

1.2 División en lotes del objeto del contrato

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

LOTE ÚNICO: INSTALACIÓN DE CABINA DE ASEO PÚBLICO AUTOLIMPIABLE EN LA PARCELA 74 DEL POLÍGONO 3 DE URKABUSTAIZ.

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
45215500-2	Aseos públicos

CLÁUSULA 2. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de contrato será el **procedimiento abierto simplificado sumario** en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula décima.

CLÁUSULA 3. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: **www.euskadi.eus, www.urkabustaiz.eus.**

CLÁUSULA 4. Presupuesto de Ejecución Material, Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 41

A la vista del Presupuesto recogido en el proyecto de obras:

Objeto:	**"INSTALACIÓN DE CABINA DE ASEO PÚBLICO AUTOLIMPIABLE EN LA PARCELA 74 DEL POLÍGONO 3 DE URKABUSTAIZ"**

Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha
Sergio Araitoarro Ramos	COAVN Álava	A0520	07/09/2022

Se denomina presupuesto de ejecución material al resultado obtenido por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas

El **Presupuesto de Ejecución Material** del lote único en el tiempo de duración del contrato es:

Presupuesto base IVA excluido	**Tipo de IVA aplicable**	**Presupuesto base IVA incluido**
Lote único: 44.568,54 €	21% 9.359,39 €	53.927,93 €

El **Presupuesto Base de Licitación** del lote único en el tiempo de duración del contrato es:

— LOTE ÚNICO: cuantía de **44.568,54 euros** (excluido IVA) y de **53.927,93 euros,** incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se entiende que el presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes, se adecua a los precios del mercado en base a las siguientes consideraciones: fijación de precios unitarios.

A tal efecto, el Presupuesto Base de Licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

VALOR ESTIMADO
El presupuesto base de licitación en el tiempo de duración del contrato es:
RESUMEN DE PRESUPUESTO

1 CABINA DE ASEO	37.062,56 €
2 GESTIÓN DE RESIDUOS	100,00 €
3 CONTROL DE CALIDAD	140,00 €

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 41

4 SEGURIDAD Y SALUD	150,00 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	**37.452,56 €**
BENEFICIO INDUSTRIAL Y GASTO GENERAL (19%)	7.115,98 €
PRESUPUESTO CONTRATA	**44.568,54 €**
IVA (21%)	9.359,39 €
PRESUPUESTO GENERAL	**53.927,93 €**

Asciende el presente presupuesto general a la cantidad de cincuenta y tres mil novecientos veinte y siete euros con noventa y tres céntimos de euro (IVA incluido).

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 44.568,54 **euros** euros (IVA excluido).

CLÁUSULA 5. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	4590.601.000	72.501,25 €

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

CLÁUSULA 6. Revisión de precios

No cabe la revisión de precios

CLÁUSULA 7. Plazo de Ejecución [Duración del Contrato/Plazo de Entrega] y Emplazamiento

El **plazo de ejecución** y **lugar de ejecución** de cada uno de los lotes será:

Lote ÚNICO	Plazo de ejecución	Emplazamiento
1	**DOS (2) MESES**	PARCELA **74** DEL POLÍGONO **3** DE URKABUSTAIZ

El inicio del plazo de ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo. Dentro del plazo que se consigne en el contrato, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 41

excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obra procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo.

CLÁUSULA 8. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar.

La **capacidad de obrar** de los empresarios y la **no concurrencia de prohibiciones de contratar** se acreditará mediante la **inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.**

De conformidad con el artículo 159.4.a de la LCSP Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el **Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma,** en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, **solvencia económica y financiera y técnica o profesional**, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

CLÁUSULA 9. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

9.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 41

admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público/Sistema de información equivalente de la Comunidad Autónoma/otra herramienta de licitación electrónica que cumpla con los requisitos de la Disposiciones adicionales 16 y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, **exclusivamente de forma electrónica,** dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, www.contratacion.euskadi.eus pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

https://www.contratacion.euskadi.ejiepru.eus/KPELicitacion

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores y licitadoras interesados/as se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, www.contratacion.euskadi.eus.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

9.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 41

menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **UN ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO**, firmado por el licitador, en el que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «**Proposición para licitar a la contratación de las obras de INSTALACIÓN DE CABINA DE ASEO PÚBLICO AUTOLIMPIABLE EN LA PARCELA 74 DEL POLÍGONO 3 DE URKABUSTAIZ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.** La denominación de los archivos es la siguiente:

ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

a) Declaración Responsable del licitador- ANEXO I- indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable.

b) En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato. Declaración sobre cumplimiento de condiciones de igualdad. **ANEXO II**

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable.

c) Proposición económica. ANEXO III

Se presentará conforme al siguiente modelo:

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 41

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de las obras de **INSTALACIÓN DE CABINA DE ASEO PÚBLICO AUTOLIMPIABLE EN LA PARCELA 74 DEL POLÍGONO 3 DE URKABUSTAIZ** por procedimiento abierto simplificado sumario, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de **(en letra y número)**_____ euros y **(en letra y número)----------** euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Asimismo, se **adjunta relación de precios unitarios como anexo a la oferta**, que incluye una partida para la gestión de residuos de obra.

En _____, a ___ de _____ de 2022.

Firma del candidato/a,
Fdo.: _____.».

d) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

CRITERIOS:	
D.1 REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**ANEXO IV**
D.2 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA	**ANEXO IV**
D.3 CRITERIOS MEDIO AMBIENTALES	**ANEXO V**

CLÁUSULA 10. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

1.1 Menor precio ofertado 80 puntos

Obtendrá la máxima puntuación la oferta económica más baja y 0 puntos el tipo de licitación, puntuándose el resto de las ofertas mediante una ley proporcional

Siendo "P" la puntuación obtenida

$$P = \frac{\text{Presupuesto Base de licitación} - \text{Oferta presentada}}{} \times 80$$

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 41

Presupuesto Base de licitación - Oferta más barata

Puntuación = 80 x (PB-Oi) / (PB-Oe)
Siendo:
PB= Presupuesto base de licitación.
Oi= Importe de la oferta presentada.
Oe= Importe de la oferta más económica.

Se deberá adjuntar obligatoriamente una relación de precios unitarios como anexo a la oferta. Esta relación deberá incluir necesariamente una partida para la gestión de residuos de obra.

1.2 Menor plazo de ejecución de las obras 5 puntos

Por cada semana completa de reducción en el plazo 2,5 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

Obtendrá la máxima puntuación la oferta de realización de la obra en el menor plazo. Si no se oferta reducir el **plazo de ejecución que aparece en la documentación técnica (2 MESES)**, la puntuación obtenida en este apartado será cero.

Como máximo la reducción del plazo que aparece en **la documentación técnica** será de 2 semanas (por cada semana de reducción en el plazo de ejecución de la obra, se obtendrán 2,5 puntos, hasta un máximo de 5 puntos).

1.3 Ampliación del plazo de garantía de la obra 5 puntos

Por cada año de garantía adicional 2,5 puntos, hasta un máximo de 5 puntos

Si no se oferta una ampliación del plazo de garantía de un año, la puntuación obtenida será cero. El plazo límite por encima del cual no se considerará la ampliación del plazo de garantía a efectos de puntuación será dos (2) años.

En consecuencia, toda oferta superior a dos años en el plazo de garantía de las obras obtendrá 5 puntos en este apartado.

1.4 Medidas de mejora ambiental en la ejecución de la obra 10 puntos

A. - Se valorará el contenido reciclado de la cabina de aseo. (2 puntos)
Los licitadores deberán presentar el % de acero reciclado de la cabina calculado en peso: Material con contenido reciclado (Kg)/ Peso total de la cabina (Kg)
Para ello deberán presentar una **Declaración responsable** del proveedor de acero en la que se haga constar el % de acero reciclado.
POV= 2* O/MO
POV= Puntuación de la oferta a valorar
O= Oferta a valorar: Porcentaje de material reciclado
MO= Mejor oferta: Mayor porcentaje de material reciclado ofertado

B.- Se valorará el menor consumo de agua. (8 puntos)
Consumo de agua en cada ciclo de limpieza (4 puntos)

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 41

Consumo de agua en cada descarga en inodoro (2 puntos)
Consumo de agua en cada detección de lavabo (2 puntos)

Se concederán **8** puntos a la oferta que menor consumo de agua global gaste.
POV= 4* MOLi/OLi + 2* MOIn/OIn + 2* MOLa/OLa

POV= Puntuación de la oferta a valorar
OLi= Oferta a valorar: Litros de agua consumidos en cada ciclo de limpieza
MOLi= Mejor oferta: Menor cantidad de litros de agua consumidos en cada ciclo de limpieza
OIn= Oferta a valorar: Litros de agua consumidos en cada descarga de inodoro
MOIn= Mejor oferta: Menor cantidad de litros de agua consumidos en cada descarga de inodoro
OLa= Oferta a valorar: Litros de agua consumidos en cada detección de lavabo
MOLa= Mejor oferta: Menor cantidad de litros de agua consumidos en cada detección de lavabo

CLÁUSULA 11. Admisibilidad de Variantes

NO se admiten variantes.

CLÁUSULA 12. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incursa en **presunción de anormalidad**, se concederá a los licitadores afectados un plazo de **cinco días hábiles** para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el **artículo 149.4** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 41

Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

CLÁUSULA 13. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el lote o lotes u oferta integradora de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

Los criterios de desempate, de acuerdo con el artículo 147.2 de la LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

1. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla
2. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
3. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
4. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los/as licitadores/as en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CLÁUSULA 14. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 la composición de la mesa será la siguiente:

- **Presidencia:**

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 41

Alcalde del Ayuntamiento de Urkabustaiz o miembro en quien delegue

- **Vocalías:**
  MARIA LUISA VELASCO IRUSTA (Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Urkabustaiz)
  OIANKO ORTIZ BIGURI (Auxiliar Administrativo Ayuntamiento Urkabustaiz)
  MARIA ORO LACONCHA SAENZ DE LAFUENTE (Auxiliar Administrativo Ayuntamiento Urkabustaiz)

Secretario: JOSE CRUZ ZABALA URTARAN (Alguacil Ayuntamiento de Urkabustaiz).

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

La mesa contará con el asesoramiento técnico de D. Sergio Araitoarro Ramos, arquitecto asesor municipal del Ayuntamiento de Urkabustaiz, D. Iñaki Ruiz de Arcaute, arquitecto técnico asesor municipal del Ayuntamiento de Urkabustaiz.

Por lo que respecta al cumplimiento de los criterios medioambientales, será el Técnico de Medio Ambiente de la Cuadrilla de Gorbeialdea, D. Jon Toña, quien realizara el asesoramiento a la Mesa de Contratación.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Comité de Expertos

No procede.

CLÁUSULA 15. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las **13:00** horas.

La mesa de contratación procederá a la apertura del **ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO**, que contiene la documentación administrativa, la proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de las ofertas.

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, **a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia**

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 41

económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

CLÁUSULA 16. Adjudicación del Contrato

En un plazo **no superior a 5 días** desde la finalización del plazo para presentar proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA 17. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

Asimismo, el contratista deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración.

La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En cualquier caso, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

CLÁUSULA 18. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 41

a) Eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en el trabajo, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres.

Indicador: Número y descripción de medidas de fomento de igualdad entre hombres y mujeres aplicadas.

Verificador: Memoria técnica comprensiva de las medidas aplicadas y de sus efectos

b) Las retribuciones deberán ser en función del puesto de trabajo sin diferencias entre hombres y mujeres.

Indicador: Breve descripción de los puestos de trabajo de mujeres y hombres: categoría profesional, funciones, antigüedad, modalidad…

Verificador: Declaración jurada de igualdad salarial en la empresa. TC1 y TC2 de la empresa y contratos de Trabajo de las personas que han prestado servicios como consecuencia de la contratación con este Ayuntamiento

La verificación del cumplimiento de las condiciones de Igualdad de Mujeres y Hombres, en su caso, se realizará por la Técnica de Igualdad de la Cuadrilla de Gorbeialdea.

CLÁUSULA 19. Derechos y Obligaciones de las Partes

19.1. Abonos al contratista

A efectos del pago la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, que tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final. Estas certificaciones mensuales en ningún caso supondrán la aprobación y recepción de las obras.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

a) Que el órgano de contratación es Ayuntamiento de Urkabustaiz
b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el Ayuntamiento de Urkabustaiz.
c) Que el destinatario es el Ayuntamiento de Urkabustaiz.
d) Que el código DIR3 es L01010549.
e) Que la oficina contable es la del Ayuntamiento de Urkabustaiz.
f) Que el órgano gestor es el Ayuntamiento de Urkabustaiz
g) Que la unidad tramitadora es elAyuntamiento de Urkabustaiz.

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 41

El o la contratista, una vez expedida la certificación mensual de obra, deberá presentar la factura en el Ayuntamiento de Urkabustaiz.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el o la contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Ayuntamiento de Urkabustaiz en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

CLÁUSULA 20. Plan de Seguridad y Salud

20. Plan de Seguridad y Salud

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción el contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud con el contenido indicado en el citado Real Decreto y basado en el estudio de seguridad o salud o en el estudio básico de seguridad y salud que acompaña al proyecto.

Este plan deberá ser aprobado antes del inicio de la obra.

CLÁUSULA 21. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

21. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El o la contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 41

aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores y trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

CLÁUSULA 22. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

22. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

a) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
b) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
c) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
d) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
e) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

— Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.

— Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 41

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

CLÁUSULA 23. Programa de trabajo

23 Programa de trabajo

El o la contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo máximo de treinta días, contados desde la formalización del contrato. El órgano de contratación resolverá sobre el programa de trabajo dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones.

En el programa de trabajo a presentar por el contratista se deberán incluir los datos recogidos en el artículo 144.3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre.

La dirección de obra podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que el contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin derecho a intereses de demora por retraso en el pago de estas certificaciones.

CLÁUSULA 24. Recepción y Plazo de garantía

24 Recepción y Plazo de garantía

Una vez terminada la obra el o la contratista realizará una limpieza total de la misma, de forma que pueda ocuparse y ponerse en funcionamiento sin ninguna limpieza suplementaria.

El o la contratista con una antelación de 20 días hábiles comunicará por escrito a la dirección de la obra la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que pueda realizar su recepción.

La dirección de obra en caso de conformidad con dicha comunicación la elevará con su informe al órgano de contratación con un mes de antelación, al menos, respecto de la fecha prevista para la terminación.

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá un facultativo designado por la Administración representante de esta, la persona facultativa encargada de la dirección de las obras, el órgano interventor municipal y el contratista, asistido, si lo desea, de su facultativo. Del resultado de la recepción se levantará un Acta que suscribirán todas las personas asistentes.

Recibidas las obras se procederá a su medición general con asistencia del o la contratista, formulándose por el director de la obra, en el plazo de un mes desde la

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 41

recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. Sobre la base del resultado de la medición general la dirección de la obra redactará la correspondiente relación valorada.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al o la contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, la persona funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de esta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía que será de un año o aquel mayor que oferte el adjudicatario a contar desde la fecha de recepción de las obras.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al, o la, contratista la subsanación de los mismos.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del, o la, contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el, o la, contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 244 de la LCSP por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, la dirección facultativa procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

CLÁUSULA 25. Gastos exigibles al o la contratista

25 Gastos exigibles al o la contratista

Son de cuenta del o la contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

CLÁUSULA 26. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

26 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 41

El o la contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

El, o la, contratista queda obligado a instalar, a su consta, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, las de circulación en la zona que ocupan los trabajos, así como las de los puntos de posible peligro derivado de la ejecución de las obras.

CLÁUSULA 27 Seguros

27 Seguros

El o la contratista, además de los seguros obligatorios deberá suscribir una Póliza de Todo Riesgo de Construcción que cubra:

a) Los daños que puedan sufrir las obras durante el periodo de construcción y garantía, y hasta el límite del importe de la adjudicación, derivados de los riesgos convencionales (incendio, rayo, explosión, impacto, actos vandálicos y malintencionados, etc.) de los riesgos de la naturaleza, así como la huelga, motín, sabotaje, conmoción civil y terrorismo.

b) La responsabilidad civil general, patronal y cruzada que asegure a toda persona interviniente en la obra, y en la que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivada de actos de su personal, empleados y dependientes permanentes u ocasionales, su maquinaria y equipo, así como consecuencia de trabajos realizados durante la ejecución de las obras objeto de la adjudicación, con arreglo a la siguiente escala:

Importe del contrato	Límite de garantía
Hasta 150.250,00 €	75% del presupuesto de contrata
Entre 150.250,00 y 600.000,00 €	75% del presupuesto de contrata
Entre 600.000,00 y 1.200.000,00 €	75% del presupuesto de contrata
Entre 1.200.000,00 y 3.000.000,00 €	50% del presupuesto de contrata
Superior a 3.000.000,00 €	50% del presupuesto de contrata

CLÁUSULA 28. Subcontratación

28. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 41

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario o adjudicataria de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del, o la, subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el, o la, subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El, o la, contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El, o la, contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores y trabajadoras de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los y las subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El, o la, contratista deberá abonar a los y las subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o personas autónomas que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

g) Las subcontratas, deberán cumplir las Normas del Plan de Gestión de Residuos por contrato.

h) El o la contratista deberá proporcionar los recursos logísticos necesarios para que las subcontratas puedan manipular sus RCD, principalmente medios de transporte y de acopio.

CLÁUSULA 29. Modificaciones Contractuales Previstas

29. Modificaciones Contractuales Previstas

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 41

No existen modificaciones previstas.

CLÁUSULA 30. Sucesión en la Persona del Contratista

30 Sucesión en la Persona del Contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del, o la, contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

CLÁUSULA 31. Cesión del Contrato

31. Cesión del Contrato

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

CLÁUSULA 32. Penalidades por demora

32 Penalidades por demora

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 41

El adjudicatario o adjudicataria queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Cuando el, o la, contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 1,20 por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

CLÁUSULA 33. Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

33 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario o adjudicataria de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecida en la cláusula vigesimosegunda de este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 10 % del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del, o la, contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula vigesimocuarta en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 10% del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario o adjudicataria, de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva. Téngase en cuenta que, de acuerdo con el artículo 192.1.de la LCSP, las penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 41

Las penalizaciones que se impongan al, o la, adjudicatario son independientes de la obligación del, o la, contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario o adjudicataria de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

CLÁUSULA 34. Imposición de penalidades

34 Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por Alcaldía o Concejalía en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al, o la, contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

CLÁUSULA 35. Resolución del Contrato

35 Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del, o la, contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 41

ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 29.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

La resolución del contrato dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista. Será necesaria la citación del contratista para su asistencia al acto de comprobación y medición.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del, o la, contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA 36. Director Facultativo de la Obra

36 Director Facultativo de la Obra

La Dirección facultativa de la obra es la persona designada por la administración con titulación adecuada y suficiente responsable de la dirección y control de la ejecución de la obra, asumiendo la representación de la Administración ante el contratista.

La Dirección facultativa asumirá, además de las funciones derivadas del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción y demás normativa concordante sobre la materia, las funciones del responsable del contrato previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 41

ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

La dirección facultativa de la obra estará formada por: D. Sergio Araitoarro Ramos, arquitecto asesor municipal del Ayuntamiento de Urkabustaiz y D. Iñaki Ruiz de Arkaute, arquitecto técnico asesor municipal del Ayuntamiento de Urkabustaiz.

Por lo que respecta al cumplimiento de los criterios medioambientales, será el Técnico de Medio Ambiente de la Cuadrilla de Gorbeialdea, D. Jon Toña, quien realizara el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las mismas.

CLÁUSULA 37. Confidencialidad y tratamiento de datos

37 Confidencialidad y tratamiento de datos

37.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

37.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores y las licitadoras quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 41

desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

38 . Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Izarra (Urkabustaiz), a 29 de septiembre de 2022

El ALCALDE, XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LANDA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se aprobó en la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2022.

EL ALCALDE, XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LANDA
LA SECRETARIA, Mª LUISA VELASCO IRUSTA, DOY FE

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 41

ANEXO II

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN **DECLARACIÓN DE COMPROMISO CON LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES**

Don / Doña -
_____
Con nº de D.N.I._____
En representación de la empresa_____
Con N.I.FCon oficinas en (dirección)_____

En relación con la contratación de **"INSTALACIÓN DE CABINA DE ASEO PÚBLICO AUTOLIMPIABLE EN LA PARCELA 74 DEL POLÍGONO 3 DE URKABUSTAIZ" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**

DECLARA

Que la persona o la entidad a la que representa no ha sido sancionada por infracción muy grave ni condenada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad del Estatuto de los y las trabajadoras o el convenio aplicable.

Que no está sancionada con la prohibición de ser beneficiaria de subvenciones y ayudas públicas en virtud del art. 24.2 de la Ley 4/2005 para la igualdad de Mujeres y Hombres de 18 de febrero.

Que cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

SE COMPROMETE A

Asumir las obligaciones impuestas por la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de Mujeres y Hombres, a las entidades que contratan, convenían o reciben ayudas de la Administración.

- Están obligadas a regirse según los principios de la igualdad de trato, la igualdad de oportunidades, el respeto a la diversidad y a la diferencia con respeto a sus trabajadoras y trabajadores (Art. 3)
- A la integración de la perspectiva de género, a la acción positiva, la eliminación de roles y estereotipos en función del sexo, en sus actuaciones (Art. ·)

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 41

- A procurar una representación equilibrada de mujeres y hombres con capacidad, competencia y preparación adecuada en sus órganos directivos y colegiados (Art. 23)
- A elaborar sus estadísticas y estudios con perspectiva de género recogiendo y presentando los datos desagregados por sexo (Art. 16)
- A efectuar un uso no sexista del lenguaje y las imágenes en cualquier tipo de soporte (Art. 18.4)

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____ a _____ de _____ de 2022.

Firma del candidato / candidata, Fdo.: _____

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 41

ANEXO III

MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE ÚNICO

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de las obras de **"INSTALACIÓN DE CABINA DE ASEO PÚBLICO AUTOLIMPIABLE EN LA PARCELA 74 DEL POLÍGONO 3 DE URKABUSTAIZ",** por procedimiento abierto simplificado sumario, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de **(en letra y número)**_____ euros y **(en letra y número)----------** euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Importe total, IVA INCLUIDO:----------

(EN LETRA Y NÚMERO)

Asimismo, se **adjunta relación de precios unitarios como anexo a la oferta**, que incluye una partida para la gestión de residuos de obra.

En _____, a ___ de _____ de 2022.

Firma del candidato/a,

Fdo.: _____.».

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 41

ANEXO IV

MODELO CRITERIOS DISTINTOS DEL PRECIO QUE DEBAN CUANTIFICARSE DE FORMA AUTOMÁTICA LOTE ÚNICO

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de la obra **"INSTALACIÓN DE CABINA DE ASEO PÚBLICO AUTOLIMPIABLE EN LA PARCELA 74 DEL POLÍGONO 3 DE URKABUSTAIZ" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO,** anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el contrato de acuerdo con los siguientes criterios distintos del precio que se deban cuantificar de forma automática:

LOTE ÚNICO

CRITERIO: D.1 Menor plazo de ejecución de la obra		
Cumplimiento del plazo que aparece en el proyecto	☐SI ☐NO	0 puntos
Reducción del plazo que aparece en el proyecto de 1 semana	☐SI ☐NO	2,5 puntos
Reducción del plazo que aparece en el proyecto de 2 semanas	☐SI ☐NO	5 puntos

CRITERIO:D.2 Ampliación del plazo de garantía de la obra		
Cumplimiento del plazo de garantía que aparece en el proyecto	☐SI ☐NO	0 puntos
Ampliación de 1 año del plazo de garantía que aparece en el proyecto	☐SI ☐NO	2,5 puntos
Ampliación de 2 años del plazo de garantía que aparece en el proyecto	☐SI ☐NO	5 puntos

En _____, a ___ de _____ de 2022.

Firma del candidato / candidata,

Fdo.: _____

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 41

ANEXO V

MODELO CRITERIOS DISTINTOS DEL PRECIO QUE DEBAN CUANTIFICARSE DE FORMA AUTOMATICA

CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de la obra **"INSTALACIÓN DE CABINA DE ASEO PÚBLICO AUTOLIMPIABLE EN LA PARCELA 74 DEL POLÍGONO 3 DE URKABUSTAIZ" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO** hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el contrato de acuerdo con los siguientes criterios cuantificables de manera automática:

LOTE UNICO: Medidas de mejora ambiental en la ejecución de la obra

Clausula Décima – Criterios de valoración: **A. - Se valorará el contenido reciclado de la cabina de aseo. (2 puntos)** Los licitadores deberán presentar el % de acero reciclado de la cabina calculado en peso: Material con contenido reciclado (Kg)/ Peso total de la cabina (Kg) Para ello deberán presentar una **Declaración responsable** del proveedor de acero en la que se haga constar el % de acero reciclado. POV= 2* O/MO POV= Puntuación de la oferta a valorar O= Oferta a valorar: Porcentaje de material reciclado MO= Mejor oferta: Mayor porcentaje de material reciclado ofertado	Se adjunta documentación: □SI □NO
B.- Se valorará el menor consumo de agua. (8 puntos) Consumo de agua en cada ciclo de limpieza (4 puntos) Consumo de agua en cada descarga en inodoro (2 puntos) Consumo de agua en cada detección de lavabo (2 puntos)	Se adjunta documentación: □SI □NO

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 41

Se concederán **8** puntos a la oferta que menor consumo de agua global gaste. POV= 4* MOLi/OLi + 2* MOIn/OIn + 2* MOLa/OLa POV= Puntuación de la oferta a valorar OLi= Oferta a valorar: Litros de agua consumidos en cada ciclo de limpieza MOLi= Mejor oferta: Menor cantidad de litros de agua consumidos en cada ciclo de limpieza OIn= Oferta a valorar: Litros de agua consumidos en cada descarga de inodoro MOIn= Mejor oferta: Menor cantidad de litros de agua consumidos en cada descarga de inodoro OLa= Oferta a valorar: Litros de agua consumidos en cada detección de lavabo MOLa= Mejor oferta: Menor cantidad de litros de agua consumidos en cada detección de lavabo	

En _____, a ___ de _____ de 2022.

Firma del candidato / candidata, Fdo.: _____

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 41

A INCLUIR EN ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CONSUMO DE AGUA EN EL CONTRATO DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE CABINA DE ASEO PÚBLICO AUTOLIMPIABLE EN LA PARCELA 74 DEL POLÍGONO 3 DE URKABUSTAIZ"

Don / Doña _____
Con nº de D.N.I._____
En representación de la empresa_____
Con N.I.F._____
Con oficinas en (dirección)_____

En relación con la contratación de la obra: **INSTALACIÓN DE CABINA DE ASEO PÚBLICO AUTOLIMPIABLE EN LA PARCELA 74 DEL POLÍGONO 3 DE URKABUSTAIZ**,

DECLARA QUE

El consumo de agua por cada ciclo es el indicado a continuación:

DESCRIPCIÓN	**CONSUMO DE AGUA DECLARADO (Litros)**
Consumo de agua en cada ciclo de limpieza	
Consumo de agua en cada descarga en inodoro	
Consumo de agua en cada detección de lavabo	

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____ a _____ de _____ de 2022.

Firma del candidato / candidata,

Fdo.: _____

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5SMH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 41

A INCLUIR EN ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL PORCENTAJE DE ACERO RECICLADO INCLUIDO EN EL CONTRATO DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE CABINA DE ASEO PÚBLICO AUTOLIMPIABLE EN LA PARCELA 74 DEL POLÍGONO 3 DE URKABUSTAIZ"

Don / Doña _____
Con nº de D.N.I._____
En representación de la empresa_____
Con N.I.F._____
Con oficinas en (dirección)_____

En relación con la contratación de la obra: **INSTALACIÓN DE CABINA DE ASEO PÚBLICO AUTOLIMPIABLE EN LA PARCELA 74 DEL POLÍGONO 3 DE URKABUSTAIZ**,

DECLARA SE COMPROMETE A

Inclusión de un _____% de acero reciclado en la cabina de aseo público autolimpiable ofertada en el procedimiento abierto simplificado publicado por el Ayuntamiento de Urkabustaiz.

Nota: *Se deberá presentar documentación acreditativa o declaración responsable del proveedor de acero en la que se haga constar el porcentaje de acero reciclado.*

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____ a _____ de _____ de 2022.

Firma del candidato / candidata,

Fdo.: _____

Cód. Validación: AE79JSL5M7NSNXYFHND5MH94 | Verificación: https://urkabustaiz.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 41